Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León
XII Legislatura

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/000190-01

Proposición no de ley presentada por los Procuradores D. Javier García Martín, Dña. Paloma Ramírez Calle, Dña. María Isabel Fernández Rodríguez, D. Sergio García Herrero, Dña. Aída Estrella Paredes García y D. Diego Vallejo Martínez, instando a la Junta de Castilla y León a adoptar distintas medidas para regular e implantar la figura del prospector de formación profesional, en consonancia con los establecido en la Ley Orgánica 3/2022, de ordenación e integración de la Formación Profesional, para su tramitación ante la Comisión de Educación.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 27 de agosto de 2026, ha admitido a trámite las proposiciones no de ley PNL/000063 a PNL/000191.
De conformidad con el artículo 163 del Reglamento, se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.
Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la sesión en que dichas proposiciones no de ley hayan de debatirse.
De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.
En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 27 de agosto de 2026.

El Secretario de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Daniel de la Rosa Villahoz

El Presidente de las Cortes de Castilla y León,
Fdo.: Francisco Javier Vázquez Requero

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Javier García Martín, Paloma Ramírez Calle, María Isabel Fernández Rodríguez, Sergio García Herrero, Aída Estrella Paredes García y Diego Vallejo Martínez, Procuradores y Procuradoras pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación:

ANTECEDENTES

La entrada en vigor de la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, ha supuesto un cambio de paradigma organizativo e institucional en el modelo formativo español. La norma consagra un sistema único y dualizado en el que la formación en empresa pasa de ser una etapa meramente observacional o complementaria a convertirse en un pilar vertebrador del aprendizaje.

CVE: BOCCL-12-000707

Para dar respuesta a estas nuevas exigencias, la propia ley nacional reconoce explícitamente la figura del prospector de empresas de Formación Profesional como un elemento colaborador imprescindible (artículo 89 Otros perfiles colaboradores). Su función principal radica en conectar la oferta educativa con el tejido productivo, captar nuevas plazas formativas, asesorar a las empresas y realizar el seguimiento institucional de los convenios de colaboración. El artículo 172 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, recoge las funciones del prospector de empresas.

En Castilla y León, la implantación efectiva de este modelo choca con una doble realidad:

1. La singularidad territorial y el tejido empresarial escaso: Castilla y León se caracteriza por una elevada dispersión geográfica, envejecimiento poblacional y un tejido empresarial eminentemente atomizado, compuesto en su inmensa mayoría por pymes y microempresas. Para este perfil de empresas, la gestión de convenios, la adaptación de puestos de aprendizaje y la carga normativa suponen barreras administrativas a menudo inasumibles. Sin un profesional dedicado en exclusiva a la captación, sensibilización y acompañamiento técnico, resulta cada vez más difícil garantizar puestos de prácticas suficientes y de calidad para la totalidad del alumnado.

2. La asfixia burocrática del profesorado: En la actualidad, las tareas de prospección, contacto a puerta fría con empresas, negociación de convenios, gestión de altas en la Seguridad Social y trámites administrativos recaen directamente sobre los tutores y equipos directivos de los centros educativos. Esta situación desvía al docente de sus labores pedagógicas esenciales y contraviene el compromiso expresado por la Consejera de Educación en su primera comparecencia de la legislatura ante la Comisión de Educación de estas Cortes, en la que prometió una reducción real y efectiva de las cargas burocráticas sobre el cuerpo docente.

Diversas Comunidades Autónomas (como Andalucía o la Comunidad Valenciana) ya regulan y dotan formalmente plazas de docentes prospectores a tiempo completo o parcial, descentralizados por familias profesionales o áreas territoriales, consiguiendo dinamizar el acceso de las pymes al sistema e independizar la labor técnica del aula.

Es urgente que la Junta de Castilla y León regule e integre esta figura en su catálogo educativo con un marco laboral y organizativo claro, dando cumplimiento a la legislación nacional, aliviando la sobrecarga docente y garantizando el acceso en equidad del alumnado de Castilla y León a prácticas de calidad en todo el territorio.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan la Junta de Castilla y León a adoptar las decisiones que sean necesarias para:

1. Regular e implantar de forma oficial la figura del Prospector de Formación Profesional en la red de centros públicos de Castilla y León, en consonancia con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2022, de ordenación e integración de la Formación Profesional.

CVE: BOCCL-12-000707

2. Definir una dotación plantilla-horaria adecuada y específica para los profesionales asignados a tareas de prospección, garantizando que dispongan de liberación lectiva suficiente para realizar labores de enlace con el tejido empresarial, captación de pymes y gestión institucional.

3. Diseñar una estrategia de prospección territorializada adaptada a la realidad económica de Castilla y León, con especial atención a las zonas rurales, áreas en riesgo de despoblación y pymes o microempresas del territorio.

4. Dotar de formación específica y continua a los prospectores de Formación Profesional en materias de normativa laboral, convenios empresariales, tutorización en la empresa e incentivos a la contratación".

Valladolid, 18 de agosto de 2026.

LOS PROCURADORES Y PROCURADORAS,
Fdo.: Javier García Martín, Paloma Ramírez Calle, María Isabel Fernández Rodríguez, Sergio García Herrero, Aída Estrella Paredes García y Diego Vallejo Martínez

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Carlos Martínez Mínguez

D.L.: VA.564-1984 - ISSN 1134-7864